

CONSTANCIA SECRETARIAL : A Despacho para resolver,, informando que la parte envió diligencia de notificación por aviso a la demandada MARIA YANETH OROZCO sin realizar la notificación personal.

Se ordeno en auto del 13 de agosto la notificación al demandado por correo electrónico no la gestionado aún.

Manizales, octubre 02/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado al No. 2019-00801

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARIA SONIA HERNANDEZ** en contra de **NELSON OROZCO OROZCO** y **MARIA YANETH OROZCO OROZCO** la diligencia de notificación por aviso allegada por el apoderado judicial de la parte actora para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.. esto es gestionar primero la notificación personal y luego la de aviso a la citada demandada, o aportar la constancia de envió de dicha notificación, cotejada por la empresa de correo .

Igualmente se le requiere nuevamente para que gestione la notificación por correo electrónico del demandado **NELSON OROZCO OROZCO** tal como fue ordenado en auto del 13 de agosto del año en curso. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 101 del 05/10/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--